

Codi Segur de Verificació: EBROMSNAAMO95XNSE7GE8S9EBDBB9EP

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

Doc.

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 1 de Sabadell

Calle Francesc Macià, 36 Torre 1 - Sabadell CP.: 08208

TEL: 937458105 FAX: 937231940

E-MAIL: social1.sabadell@xij.gencat.cat Juicio: Despido objetivo individual 217/2021

Sobre: Despido disciplinario

Parte demandante/ejecutante: Jose Alberto Avila Sarria

Parte demandada/ejecutada: OFICTEMO, S.L.

Luis Jose Tortosa Sanchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Sabadell.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia de fecha 21/06/22 contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco dias de fecha.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada OFICTEMO, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a OFICTEMO, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Sabadell, a 29 de julio de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

